DIARIO MERCANTIL DE CADIZ,

DEL DOMINGO 4 DE SETIEMBRE DE 1825.

SANTA CANDIDA, SANTA ROSA DE VITERVO T SANTA Rosalia, virgen.

El Jubileo de las 40 horas está en la iglesia de las Descaizas.

Sale el sol à las 5 h. y 34', y se oculta à las 6 h. y 26'

AFECCIONES METEOROLOGICAS DE ANTES DE AYER

Epocas del dia.	Barometro.	Termóm.	Vientos.	Atmósfera.
A las 9 de lamañana. A las 12 del dia A las 6 de la tarde	29, 9, 56,	76. 5	E. SO. NO.	Claro Idem Idem

MAREAS EN ESTA BAHIA.

1.a Altamar á las 5 h. 44' mad. 2.a Altamar à las 6 h. 7' tard. 1.a Bajamar á las 11 h. 55' mañ. 2.a Bajamar á las 12 h. 20' noch.

AL TIEMPO.

Tremendo asolador del universo, Tiempo inflexible tu rigor suspende, Deten tu vuclo, calma el rostro fiero, Y à mis fervientes súplicas atiende, Asaz el mundo tus estragos llora, Y en mil vestigios de dolor y espanto Confiesa tu poder.... Nace la aurora; Brilla un momento el sol, y ya su manto Tiende la noche de pavor vestida. ¡ Fatal emblema de la humana vida! La destrucción; Oh tiempo! es tu tarea, La flor que los verge les hermosea; El alto pino, la soberbia torre, El marmol duro y el alcazar fuerte De tí impelidos corren à la muerte. En vano en gloria el heroe resplandece;

En vano brilla el lauro de la fama; En vano abrasa del amor la llama; Gloria, forma y amor, todo perece, Tú solo quedas en el ancho mundo Sobre un monton de rainas sustentado Cual en tu solio funeral sentado, Mirando en torno con eternos ojos De tu poder los hórridos despojos. Si anhelas devastar, ceba tu saña En tanto y tanto mal que al hombre oprime; Do quier verás que lastimosa gime Victima aciaga de la suerte injusta A quien tu curso destructor no asusta. Mira tambien en noche silenciosa De la luna al reflejo triste y blando Viuda infeliz con planta incie ta hollando El lecho helado dó el vivir reposa; Sobre la tumba el yerto brazo posa, Y entre la calma sepulcral parece En estatua insensible convertida: Mas luego con gemidos estremece Al eco pavoroso y muestra vida En señas solo de mortal quebranto Regando el marmol con acerbo llanto. A iss 6 de la Y observa atento la mansion hedionda Dó la miseria sin cesar suspira, El hambre flaca nunca se retira De tan funesto hogar.... mira á otro lado Bajo un rico dosel, en lecho blando est è lement s.t En su soberbia casa al opulento, Que mustio lanza lugubre lamento; Exhausto de salud.... el brazo frio De tersa enfermedad alli le tiende, Le acosa, y de su infausto poderio No toda su riqueza le defiende. Aquestos infelices en el mundo El vago vienco sin cesar poblando De largos ecos de dolor profundo, Están tu vuelo rápido implorando; Vuela por ellos con ligeras alas: Acaba su pesares onerosos, Y olvida en su fortuna à los dichosos. Olvida ; O tiempo! olvida al tierno amante Que en faustos dias de verdor lozano Rie contento y en delirio insano Fijar pretende el fugitivo instante; Coje la copa del placer ansioso

La bebe audaz y apenas es dichoso

Que ya la fragil dicha desparece

Y cuando mas se alegra, se entristece.

¡O dulces dias de ventura llenos,

Cuan ligeros pasais, y cuan despacio

Caminan los momentos de infortunio

De paz, descanso y de placer agenos !...

Aviva ¡O tiempo! en dias tan penosos

Tu vuelo por los miseros mortales

T olvida en su fortuna á los dichosos.=Floresteo.

Real orden para que se continue cobrando la Manda pia forzosa, impuesta à todas las herencias, bajo las reglas que nuevamente se designan.

Al regresar de Francia el Rey N. S. halló establecida la Manda pia forzosa, impuesta en decreto de 3 de Mayo de 1811 por el Gobierno refugiado en Cadiz; y consiste en la obligacion de legar en los testamentos que se otorgasen en los dominios de la Monarquía y en las sucesiones intestadas, 12 rvn. en las provincias de las peninsula é islas adyacentes, y 3 pesos en las de America y Asia, ó mayor cantidad, si los testadores y herederos, que no fuesen meros comisa. rios, tuviesen voluntad de ofrecerla; destinandose el importe de. estas Mandas á aliviar la suerte de los prisioneros, de sus familias, de las viudas, y de las demas personas benemeritas que padeciesen en la injusta invasion de Bonaparte, ó que tuviesen en poder de aquel usurpador, é que hubiesen perdido sus fortunas, ó de las que en America y Asia defendian la religion, la patria y el Monarca contra los revolucionarios de aquellos vastos paises; y para recaudar este piadoso legado se determinó que habia de durar hasta 10 años despues de concluida la guerra : que se habia de percibir gratuitamente por los curas parrocos con responsabilidad al mismo tiempo que sus derechos y los demas del funeral : que su inversion, tambien bajo de responsabilidad, se dirigiese por las juntas pias religiosas, que se crearon en cada diocesis, compuestas de las autoridades eclesiasticas y seculares, y de otras fespetables personas; y que los productos de esta imposicion no se invirtiesen en socorro de hospitales, casas ó cuerpos de caridad, sino precisamente en los recomendables objetos, personas y familias que quedan designadas.

Los párrocos y juntas pias religiosas cumplieron con este encargo, como lo prueban los avises que varios de aquellos y algunas de
estas dieron de las cantidades existentes en los años de 1814, 1815
y 1817; preguntando el destino á que habían de aplicar dichos fondos; en cuya consecuencia se sirvió S. M. disponer por Reales òrdenes de 12 de Feb ero y 19 de Abril de 1815, y de 26 de Noviembre
de 1817, que los referidos caudales ingresasen en las tesorerías de provlucia; que la Manda pia forzosa continuase hasta nueva orden; que
su cobro y direccion corriesen en lo sucesivo à cargo del cole ctor general de Espolios y Vacantes, por medio de los subcolectores, los

enales se entendiesen con los parrocos, cesando las juntas pias religiosas en sus funciones, llevandose cuenta separada de los rendimientos, siendo su inversion la de instituto, verificandose la recaudacion y distribucion por la tesoreria general por medio de las de Rentas, y remitiendo las juntas pias religiosas al colector general no-1a de lo cobrado, dist. ibuido y existente, de las personas agraciadas y de sus pensiones; y se previno que ademas de estas, se abonasen por la tesoreria general, en donde ingresarían los fondos, las pensiones y asignaciones beneficas que S. M. hubiese señalado ó señalare, y que se espidiese la correspondiente Real cédula para la continuacion de la Manda, como se verificó con fecha de 16 de Setiembrede 1819. (Se concluirà.)

VACUNA PUBLICA.

Con arreglo à real orden se administrará por la Junta Superior de Sanidad el día 5 del corriente à las 5 de la tarde en las casas Capitulares. Se advierte á los que conducen los niños que han de traer las papeletas de domicilio de sus respectivas Comisarias.

Avisos: 1 21 , sabaranni compieccus and

En la mañana del dia 5 del corriente mes se ha de celebrar almoneda pública en la casa del Sr. Juez civil togodo de esta ciudad, calle del · Veedor, esquina à la del Marzal, de una porcion de libros cuyas obras y aprecios constan de los autos que para ello se siguen por la escribania de D. Juan Manuel Martinez. Lo que se anuncia al público para que las personas que intenten comprar algunas puedan presentarse à verificarlo, en dicha casa. Cadiz 2 de Setiembre de 1825.

Se alquila un almacen debajo de la muralla, contiguo á la bajada del barrio de S. Carlos. En la plazuela de las cuatro Torres, num. 9, darán

\$020n.

PLAZA DETRAS DEL JUEGO DEL BALON.=ElSr. José De-Stefani, profesor privilegiado por S. M. el Rey de Prusia en la escuela Gimnastica, dará hoy la funcion siguiente á beneficio de los pobres de la carcel. = Empezará con el baile en la cuerda tirante por todos los individuos de la compañía, y el gracioso chinesco ejecutará el salto del: tonel.=Los saltadores seguirán con la porfia y desafio con varios saltos mortales de batuda. El director ejecutará un equilibrio egipciano tocando el clarinete . Los cuatro hijos del director desempeñarán la pantomima del amor de un cazador. Se bailarà el bolero. El dicho chinesco trabajará en la cuerda floja .= Concluyendo la funcion con una nueva pantomima titulada: Arlequin médico disparatado de Takey a preguntando el destino a pue un lugar.=A las 41.

TEATRO. = Segundo abono: funcion 17.=La Urraca ladrona (opera en dos actos, música de Rossini).=A las 7½.

CON REAL PERMISO.

- sg rers who had except the control of the creation of the control of the creation of the cre En la imprenta Gaditana, calle de la Verònica